APÉNDICE D: Manual de Políticas y Procedimientos para el Transporte de Mercancías Peligrosas

110.55 Dicta los criterios para desarrollar el Manual de Mercancías Peligrosas.

Debe por lo menos contener:

- (a) La Política de la empresa respecto a las mercancías peligrosas.
- (b) La designación de la persona responsable de las mercancías peligrosas en la empresa.
- (c) Información básica mercancías peligrosas: definiciones, clasificación. mercancías peligrosas permitidas, mercancías peligrosas prohibidas, mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, mercancías peligrosas en cantidades limitadas, mercancías peligrosas que requieren de dispensa/autorización.
- (d) Las responsabilidades del Piloto al Mando.
- (e) La Indicación de tipo de "Instrucciones Técnicas" con la que trabajará.
- (f) Los procedimientos detallados de aceptación, identificación, clasificación, documentación, etiquetado, marcado, embalado, manipulado, segregación, almacenado y transporte de mercancías

- peligrosas, según corresponda al tipo de empresa.
- (g) El Programa de Instrucción y Entrenamiento.
- (h) Los procedimientos de respuesta a emergencias en vuelo y en tierra.
- (i) La descripción del kit de emergencias en vuelo y tierra, si corresponde. Detallar el mantenimiento del mismo y el modo de empleo que debe darle el personal.
- (j) El procedimiento de notificación a la DGAC y a quienes corresponda de accidentes o incidentes con mercancías peligrosas.
- (k) El procedimiento de notificación a la DGAC de mercancías peligrosas ocultas o no declaradas.
- (I) El procedimiento para la identificación de mercancías peligrosas ocultas o falsamente declaradas, si corresponde.
- (m) El procedimiento para el transporte de explosivos y material radiactivo, cuando corresponda.
- (n) Los procedimientos para asegurarse de la calidad de los servicios que le brindan las empresas, que le entregan o aceptan mercancías peligrosas (si corresponde).

Revisión:18 1/1

Fecha: 03.04.2007